

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 304-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de abril de 2025.

VISTOS:

Carta de renuncia de fecha 17 de enero de 2025, presentada por Katia Pillco Mamani; Carta de renuncia de fecha 20 de enero de 2025, presentado por Nancy Viza Palli; Carta N° 001-2025-DVCT, de fecha 17 de enero de 2025, presentado por Daniela Vary Carpio Ticona; Carta de renuncia de fecha 20 de enero de 2025, presentado por Fredy Gonzalo Copari Romero; Carta N° 01-2025-L/EPISS-FCI-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por Luis Guillermo Cutipa Ticona; Carta N° 01-2025/AMP-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2025, presentado por Adriana Melendez Palomino; Carta N° 001-LRRV-2025, de fecha 17 de enero de 2025, presentado por Lariza Ruth Ramos Valeriano; Carta N° 001-2025-LOSL, de fecha 09 de enero de 2025, presentado por Lourdes Octavia Soto Limachi; Carta de renuncia de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por Naldy Juliana Murillo Muchica; Carta de renuncia de fecha 12 de marzo de 2025, presentado por Darwin Torres Carreón; Carta N° 134-2025-DIGEAA-VPAC-UNAJ/MJLA, de fecha 13 de marzo de 2025; Informe N° 042-2025-URH-CO-UNAJ/JLQ, de fecha 27 de enero de 2025; Carta N° 34-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de enero de 2025; Informe N° 0132-2025-URH-UNAJ/JLQ, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N° 057-2025-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2025; Acuerdo N° 253-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2025; Carta N° 139-2025/SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2025; Informe N° 0191-2025-URH-CO-UNAJ/JLQ, de fecha 15 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 17 de enero de 2025, la servidora Katia Pillco Mamani, presenta su renuncia formal al puesto de LABORATORISTA DE BIOLOGÍA, puesto que desempeñó desde el 11 de marzo del 2024 hasta el 16 de enero de 2025, solicita también la exoneración de los 30 días de preaviso conforme a ley;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 20 de enero de 2025, la servidora Nancy Viza Palli, presunta su carta de renuncia voluntaria al puesto de secretaria en la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante Carta N° 001-2025-DVCT, de fecha 17 de enero de 2025, la servidora Daniela Vary Carpio Ticona, presenta su carta de renuncia al cargo de Analista en Administración de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando se le considere como último día de trabajo el 20 de enero de 2025;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 20 de enero de 2025, el servidor Fredy Gonzalo Copari Romero, presenta su renuncia voluntaria como trabajador en el cargo de Asistente de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita también que se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia;

Que, mediante Carta N° 01-2025-L/EPISS-FCI-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2025, la Laboratorista de Especialidad en Software y Sistemas, comunica su renuncia irrevocable al cargo antes mencionado, menciona también que no adeuda bienes materiales y/o importes monetarios u otros a la institución;

Que, mediante Carta N° 01-2025/AMP-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2025, la servidora Adriana Melendez Palomino, presenta su renuncia al perfil del puesto, como profesional I en la Unidad Orgánica de Control Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita también que se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que señala la ley en caso de renuncia;

Que, mediante Carta N° 001-LRRV-2025, de fecha 17 de enero de 2025, la servidora Lariza Ruth Ramos Valeriano, presenta su renuncia al cargo que desempeñó como Especialista Administrativo en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la Universidad Nacional de Juliaca, solicitando también la exoneración de los 30 días con anticipación conforme a ley;

I-375-0059-2025



KVQ

Página 1 de 3

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 304-2025-CCO-UNAJ



Que, mediante Carta N.º 001-2025-LOSL, de fecha 09 de enero de 2025, la servidora Lourdes Octavia Soto Limachi, comunica su renuncia al cargo de Analista Académica de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca, por motivos de designación de Directora de Admisión, por ello solicita se le exonere del plazo de treinta (30) días de anticipación para comunicar su renuncia;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 26 de diciembre de 2024, la servidora Naldy Juliana Murillo Muchica, presenta su renuncia voluntaria al puesto de Asistente en la Unidad de Abastecimiento, el mismo que vino desempeñando desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024, por ello solicita se le exonere del plazo de treinta (30) días de anticipación para comunicar su renuncia;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 12 de marzo de 2025, el servidor Darwin Torres Carreón, pone de conocimiento su decisión de renunciar al cargo de especialista de Monitoreo y Seguimiento Docente, el cual lo desempeñó desde el 19 de febrero de 2025, siendo su último día de labor el 20 de marzo de 2025;

Que, mediante Carta N.º 134-2025-DIGEAA-VPAC-UNAJ/MJLA, de fecha 13 de marzo de 2025, la Directora de Gestión de Asuntos Académicos, informa que conforme al reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), corresponde aceptar formalmente la renuncia del Especialista de Monitoreo y Seguimiento Docente, Lic. Darwin Torres Carreón;

Que, mediante Informe N.º 042-2025-URH-CO-UNAJ/JLQ, de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los documentos de renuncias del personal con contrato administrativo de servicios (CAS) bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, detallando para ello en un cuadro las once (11) renuncias presentadas; detalla también tres (03) conclusiones de contrato del personal administrativo de servicios bajo CAS;

Que, mediante Carta N.º 34-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente administrativo y pone de conocimiento que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca, la emisión del Informe Técnico respectivo, previa a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 0132-2025-URH-UNAJ/JLQ, de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se extingue por decisión unilateral del contratado, en ese sentido considerando las solicitudes de renuncia y de exoneración de los 30 días calendarios de preaviso de los servidores, es aceptada formalmente por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJ; recomienda que sea aprobado mediante acto resolutorio por el Consejo de Comisión Organizadora referente a la aceptación de renuncia de los servidores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, mediante Informe N.º 057-2025-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2025, el Director General de Administración, en atención a la documentación obrante en el expediente solicita la emisión de la respectiva resolución del Consejo de Comisión Organizadora, con el fin de formalizar la aceptación de las renuncias y demás acciones pertinentes;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025, mediante Acuerdo N.º 253-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **ACEPTAR** las renuncias formuladas por los administrados detallados en el Informe N.º 0132-2025-URH-UNAJ/JLQ, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dándoseles las gracias por los servicios prestados, previo levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N.º 139-2025/SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2025, el Secretario General de la Universidad Nacional de Juliaca, de la verificación de la documentación, no se precisa el último día de labores realizadas por los servidores públicos que presentaron su carta de renuncia, por lo que solicita se sirva realizar una correcta evaluación y/o verificación de la documentación obrante en el expediente;

Que, mediante Informe N.º 0191-2025-URH-CO-UNAJ/JLQ, de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que luego de la realización de la evaluación y verificación de la documentación obrante, remite el levantamiento de las observaciones y adjunta un cuadro detallado del último día de labores realizadas por los servidores CAS, que presentaron su renuncia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18.º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** las renuncias formuladas por los administrados, conforme el Informe emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dándoles las gracias por los servicios prestados, y acorde al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DEPENDENCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE CONCLUSIÓN DE CONTRATO
1	NALDY JULIANA MURILLO MUCHICA	ASISTENTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	24/12/2024	24/12/2024
2	LOURDES OCTAVIA SOTO LIMA	ANALISTA ACADÉMICO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	09/01/2025	09/01/2025
3	LARIZA RUTH RAMOS VALERIANO	ESPECIALISTA	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	09/01/2025	09/01/2025

I-375-0059-2025



RVCQ

Página 2 de 3

Av. Nueva Zelandia N.º 631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

T. 051 – 985 333333

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 304-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

4	ADRIANA MELENDEZ PALOMINO	SECRETARIA	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	31/12/2024	31/12/2024
5	LUIS GUILLERMO CUTIPA TICONA	LABORATORISTA DE ESPECIALIDAD EN SOFTWARE Y SISTEMAS	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS	31/12/2024	31/12/2024
6	GERMAN FERNANDEZ AYMA	LABORATORISTA DE FÍSICA	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS	07/11/2024	06/11/2024
7	FREDY GONZALO COPARI ROMERO	ASISTENTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20/01/2025	20/01/2025
8	DANIELA VARY CARPIO TICONA	ANALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	20/01/2025	20/01/2025
9	NANCY VIZA PALLI	SECRETARIA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES	20/01/2025	20/01/2025
10	KATIA PILLCO MAMANI	LABORATORISTA DE BIOLOGÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS	16/01/2025	16/01/2025
11	DARWIN TORRES CARREÓN	ESPECIALISTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DOCENTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	12/03/2025	20/03/2025

Artículo Segundo. – NOTIFÍQUESE a la Unidad de Recursos Humanos, a efecto de que prosiga según sus atribuciones y conforme a ley; así como a los servidores renunciando para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABC JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
Arch. /2025

I-375-0059-2025



KVCQ

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

T. 051 985 333333